ESTUDIO PREVIO DE OPORTUNIDAD, CONVENIENCIA PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE APOYO A ACTIVIDADES PEDAGÓGICAS PROYECTO "FORMANDO FORMADORES".

(Artículos 10 a 14 de la Ley 715 de 2001 y decreto 4791 de 2008 incorporado en la sección 3 del Decreto 1075 de 2015)

Capítulo I: Descripción General		
1. Certificado de inclusión en el Banco de Proyectos	No aplica	IED ESCUELA NORMAL SUPERIOR
2. Fecha de elaboración del estudio previo:	16/07/2025	
3.Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo	LUCY YANIRA ROCHA	
4.Dependencia solicitante:	RECTORIA	
5. Tipo de Contrato	SERVICIO	

Capítulo II: Descripción Técnica	
6.Descripción de la necesidad	La Constitución Política de Colombia dispuso entre otros, en desarrollo del principio de eficiencia, eficacia y cooperación, el cumplimiento de los fines esenciales del Estado, en los cuales está plasmada la función de servir a la comunidad y velar por los derechos y deberes de la misma en condiciones de igualdad y calidad. En virtud de lo planteado anteriormente la IED ESCUELA NORMAL SUPERIOR para cumplir de manera efectiva las funciones a ella encomendada, debe contar con todos los bienes y servicios que garanticen el buen funcionamiento del servicio educativo, así mismo teniendo en cuenta que para el buen funcionamiento de la administración de la Institución es necesario dotarla de bienes y servicios. Por lo anteriormente mencionado, y contando con los recursos necesarios se requiere una persona natural o jurídica con la capacidad y experiencia necesarias para el servicio que aporten a la ejecución de la necesidad aquí planteada.
7. Descripción del objeto a contratar:	De acuerdo a la necesidad descrita anteriormente y por la naturaleza del objeto, la IED ESCUELA NORMAL SUPERIOR del Municipio de Ubaté, a través de la Rectoría, deberá suscribir un contrato de servicio de desarrollo de actividades y acompañamiento a los cursos 7ª, 8ª, 10ª y 11ª en la sede principal de la ENSU, en la semana del 21 al 25 de julio cubriendo las horas de clase y áreas de los maestros con permiso de la SEC, dentro del desarrollo del proyecto "Formando Formadores" en el municipio de Yacopí.
8. Especificaciones del Objeto a Contratar:	
8.1. Objeto del Contrato:	Desarrollo de actividades y acompañamiento a los cursos 7ª, 8ª, 10ª y 11ª en la sede principal de la ENSU, en la semana del 21 al 25 de julio cubriendo las horas de clase y áreas de los maestros con permiso de la SEC, dentro del desarrollo del proyecto "Formando Formadores" en el municipio de Yacopí.
8.2. Condiciones del objeto del contrato.	Que cumpla con los requisitos mínimos, con las características del bien a suministrar y se haga la entrega en el tiempo y la fecha estipulada.
8.2.1. Características del bien a contratar.	La ejecución y desarrollo del proceso de selección para la escogencia del contratista, se debe ceñir a la mejor oferta presentada a la Institución Educativa y que se adecue a las características y especificaciones requeridas por la IED. La IED ESCUELA NORMAL SUPERIOR requiere el servicio de: CANT. 1 — DETALLE: Apoyo a actividades pedagógicas proyecto "Formando Formadores".
8.3. Plazo de ejecución del contrato	1 mese y 11 días calendario
8.4. Lugar de ejecución del contrato	IED Escuela Normal Superior
8.5. Obligaciones del contratista:	- Entregar los materiales e insumos requeridos en la IED Escuela Normal Superior.
8.6. Obligaciones del Institución Educativa a través de la Rectoría:	- Hacer el respectivo pago, una vez sea recibido el bien - Recibir a entera satisfacción el servicio

9. Plazo de liquidación del contrato:	Dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la terminación del contrato, de acuerdo a lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 60 de la Ley 80 de 1993.
10. Fundamentos Jurídicos de la modalidad de selección:	El objeto que se requiere contratar corresponde al de servicio, contratación régimen Especial. Teniendo en cuenta el valor del presupuesto oficial no excede la cuantía de veinte (20) salarios mínimos mensuales legales vigentes, se adelantará contratación dando aplicación a lo señalado por la ley 734 de 2012 y el reglamento adoptado por el Consejo Directivo de la Institución Educativa.
11. Tipificación, estimación y asignación de los Riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.	Los riesgos previsibles que pueden afectar el equilibrio económico del contrato de servicio se tipifican en: a) **Riesgo Comercial**: Es originado por la disponibilidad de cada uno de los productos en el mercado y la cantidad de proveedores de los mismos, es asumido por el Contratista. b) **Riesgo de calidad del producto**: es originado por la entrega del producto con fallas de calidad, es asumido por el contratista y la Institución Educativa, quien ejercerá constante supervisión, vigilancia y control y en caso de presentar deficiencias de calidad, procederá a devolver los productos al proveedor y no se darán por recibidos a satisfacción y en consecuencia no se autorizará el pago. c) **Riesgo cambiario**: Cuando el contratista utiliza fuentes de financiación provenientes de otra moneda o tiene inversiones en moneda extranjera, es asumido por el Contratista. d) **Riesgo de Planeación**: Cuando no se han tenido en cuenta los requerimientos técnicos para los bienes a suministrar, es asumido por la institución educativa. e) **Riesgo financiero**: Cuando no se cuenta con los recursos económicos adecuados para financiar el servicio, es asumido por el Contratista. f) **Riesgo Regulatorio**: El Gobierno Nacional o Departamental expide normas que afecten la ejecución del contrato es asumido por la institución Educativa Departamental Escuela Normal Superior, municipio de Ubaté.
12. Cláusula de Indemnidad	El Contratista se obliga a mantener a la entidad, libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de la de sus subcontratistas o dependientes.
13. Interventor y/o Supervisor:	Dependencia: Secretaría – Lucy Yanira Rocha S.

Capítulo III: Descripción Financiera

12. Fuente	**RUBRO**	**NOMBRE RUBRO**	**Valor Disponibilidad**
GRATUIDAD PROPIOS	**2.1.2.02.02.008**	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción: **RECURSOS PROPIOS**	**$ 800.000**
13. Forma de pago y requisitos:	La entidad cancelará al Contratista la suma de OCHOCIENTOS MIL PESOS ($ 800.000) M/cte; una vez presentada la constancia de cumplimiento y recibido a satisfacción por parte de los supervisores de las obligaciones contractuales.		

Firma autorizada de Elaboración de la Necesidad: **LUCY YANIRA ROCHA SUSPE** Secretaria Ejecutiva	Firma Aprobatoria del Estudio. JOSE HERMES VEGA. Rector E N S U